



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 55-2020-GM-MSS
Santiago de Surco, 07 de Setiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: El Memorandum N° 1255-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de aprobación de la Duodécima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Informe N° 560-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual emite Opinión Legal favorable respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades–Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales, orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD (02.06.17) se aprobó la "GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL" y modificatorias, cuyo contenido son aplicables para los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Propuesta de Imagen de Futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante Resolución N° 637-2019-RASS (21.06.19) se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones



necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-ACSS (29.12.19) se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 ajustado y consistenciado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, mediante Memorandum N° 251-2020-GTI-MSS, la Gerencia de Tecnologías de la Información solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la creación de la actividad operativa: "IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIÓN DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS", y su tarea correspondiente "ATENCIÓN DE LA PLATAFORMA DE CORREO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS";

Que, mediante Resolución N° 11-2020-GM-MSS se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; incorporándose cinco (05) proyectos de inversión pública correspondientes al Presupuesto Participativo del Año 2020;

Que, mediante Resolución N° 20-2020-GM-MSS se aprobó la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; incorporándose cuatro (04) proyectos de inversión pública correspondientes al Presupuesto Participativo del Año 2019;

Que, mediante Resolución N° 22-2020-GM-MSS se aprobó la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; con la finalidad de modificar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Defensa Civil, en virtud de la transferencia de partidas efectuada mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, para la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución N° 23-2020-GM-MSS se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; con la finalidad de modificar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Bienestar Social, en virtud de la transferencia financiera efectuada a nuestra entidad por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, mediante Resolución N° 26-2020-GM-MSS se aprobó la Quinta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; con la finalidad de modificar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Bienestar Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y en virtud de la transferencia de partidas efectuada mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de



Complementación Alimentaria y la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos;

Que, mediante Resolución N° 27-2020-GM-MSS se aprobó la Sexta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de programar la elaboración, actualización y evaluación de los expedientes técnicos de tres (03) proyectos priorizados en el proceso del presupuesto participativo 2019, debido a que sus valores referenciales se encuentran caducos, en virtud de lo señalado en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 28-2020-GM-MSS se aprobó la Séptima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y la continuidad de la META 01: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020;

Que, mediante Resolución N° 32-2020-GM-MSS se aprobó la Octava Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar la tarea "Ejecutar el plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo", a la Actividad Operativa 07: "Prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo", perteneciente a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, debido a la aprobación mediante Acta N°004-2020/2022-CSST-MSS del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la Municipalidad de Santiago de Surco" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020;

Que, mediante Resolución N° 34-2020-GM-MSS se aprobó la Novena Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en virtud de la transferencia de partidas efectuada mediante D.U. N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural y la contratación de personal la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones;

Que, mediante Resolución N° 40-2020-GM-MSS se aprobó la Décima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar dos (02) proyectos de inversión, dos (02) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y la elaboración de tres (03) estudios de preinversión en virtud de lo solicitado por la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato mediante Informe N° 237-2020-



SGOMO-GSC-MSS, Informe N° 350-2020-SGOMO-GSC-MSS e Informe N° 358-2020-SGOMO-GSC-MSS;

Que, mediante Resolución N° 50-2020-GM-MSS se aprobó la Undécima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar al Plan Operativo de la Subgerencia de Salud Pública cinco (05) actividades operativas con sus 17 tareas correspondientes, propuestas por la Gerencia de Desarrollo Social mediante Memorándum N° 536-2020-GDS-MSS,

Que, mediante Memorándum N° 1255-2020-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación de la Duodécima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar al Plan Operativo de la Gerencia de Tecnologías de la Información la actividad operativa: "IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIÓN DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS", y la tarea "ATENCIÓN DE LA PLATAFORMA DE CORREO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS", propuesta mediante Memorándum N° 251-2020-GTI-MSS,

Que, de acuerdo a los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 42, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y a la delegación efectuada por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, mediante la Resolución N° 093-2019-RAS del 18 de Enero de 2019 y ampliada por Resolución N° 950-2019-RAS del 19 de Septiembre de 2019;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Duodécima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar al Plan Operativo de la Gerencia de Tecnologías de la Información la actividad operativa: "IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIÓN DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS", y la tarea "ATENCIÓN DE LA PLATAFORMA DE CORREO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Tecnologías de la Información;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO
Gerente Municipal



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2020

2405-GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN																	
OBJETIVO ESTRATÉGICO																	
ACCIÓN ESTRATÉGICA																	
MACROPROCESO																	
PROCESO																	
ACTIVIDADES																	
SISTEMAS INFORMÁTICOS DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MSS																	
MACRO PROCESO DE SOPORTE Y APOYO																	
GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS																	
OBJETIVO OPERATIVO																	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO OPERATIVO																	
INDICADOR																	
UNIDAD DE MEDIDA																	
Enero																	
Febrero																	
Marzo																	
Abril																	
Mayo																	
Junio																	
Julio																	
Agosto																	
Setiembre																	
Octubre																	
Noviembre																	
Diciembre																	
TOTAL																	
ATENCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	50	50	50	200
Funcionalidad de la plataforma de correo y herramientas colaborativas																	
ATENCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	50	50	200	

